

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de enero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de enero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 015-2015-CU.- CALLAO, 30 DE ENERO DEL 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Pedido formulado por el Rector de la Universidad Nacional del Callao en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de enero del 2015, por el que solicita facultades para levantar las observaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional en su Oficio N° 620-2014-OCI/UNAC.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 141° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior de promoción y de ejecución de la Universidad, concordante con el Art. 58° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de octubre del 2014, con el numeral 1° de la Resolución N° 194-2014-CU de fecha 29 de octubre del 2014, se autorizó a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Personal, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, la regularización de los pagos de servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, pendientes por atender, del período 2012 al 2014;

Que, el Órgano de Control Institucional, con Oficio N° 620-2014-UNAC/OCI (Expediente N° 01018856) recibido el 06 de noviembre del 2014, formula observaciones a la precitada Resolución y requiere se precise nombres y apellidos y partidas presupuestales para lo aprobado sobre el pago de deudas de ejercicios anteriores por devengados para que las oficinas técnicas absuelvan lo observado;

Que, en la sección de pedidos de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de enero del 2015, el Señor Rector pidió al Consejo Universitario que le otorgue facultades para levantar las observaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional en su Oficio N° 620-2014-OCI/UNAC; pedido aprobado por unanimidad, otorgándosele las facultades solicitadas;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 30 de enero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 59°, 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **OTORGAR**, al Señor Rector de la Universidad Nacional del Callao, **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, facultades para levantar las observaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional en su Oficio N° 620-2014-OCI/UNAC.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Personal, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, OAGRA, OGA, OPLA,  
cc. OPER, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.